



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PÚBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que corresponden al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscriben en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 9 de Enero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Patrocinio Carrasco y Zacarias Nieto Ray, presos juzgados cárcel Toledo: el 1.º de 28 años, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, barba cerrada, color moreno; el 2.º de 35 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba clara, color trigueño; ambos vecinos de Urda.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que las autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura que se interesa.
León 9 de Enero de 1894.

El Gobernador.

Saturnino de Vargas Machuca.

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

D. SATURNINO DE VARGAS MACHUCA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que debiendo procederse según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de carreteras, de 10 de Agosto de 1877, á la instrucción del expediente informa-

tivo para la construcción de la de tercer orden de la Plaza de Santo Domingo, en la de Adanero á Gijón á la de Villacastin á Vigo á León, por la Estación del ferrocarril de Palencia á la Coruña, comprendida únicamente en esta ciudad, he acordado con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento citado, señalar el plazo de treinta días para oír las reclamaciones que acerca del objeto de la información expusieren los particulares y Corporaciones á quienes interesa.

León 4 de Enero de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

Expropiación

Por providencia de este día y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en este periódico oficial el 25 de Octubre último, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Sahagún á Saldaña, en el término municipal de la villa de Sahagún; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, en quien concurrirá precisamente alguno de los requisitos que determina el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879; previniendo á los mismos interesados, que de no concurrir en el término de ocho días á verificar dicha designación ante el Alcalde del citado Sahagún, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración.

León 4 de Enero de 1894.

El Gobernador.

SATURNINO DE VARGAS MACHUCA.

Montes

Con arreglo al plan vigente de aprovechamientos, el día 29 de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Boca de Huérgano, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio y con asistencia de un empleado del ramo,

las subastas, en lote separado para cada pueblo, de los productos maderables consignados en el siguiente estado, y bajo los tipos de tasación señalados en el mismo; debiendo sujetarse dicho aprovechamiento al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 11 de Octubre último.

Nombre de los pueblos donde radican los montes en que han de verificarse los aprovechamientos	Número de metros cúbicos	Especie	Tasación Pesetas
Bosande	5	Roble.....	50
Idem	10	Haya.....	50
Boca de Huérgano	20	Roble.....	200
Villafraa	30	Idem.....	300
Los Espejos	15	Idem.....	150
Barniedo.....	12	Idem.....	120
Siero	15	Idem.....	150
Idem	10	Haya.....	50
Portilla	5	Roble.....	50
Idem	5	Haya.....	25

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

León 31 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Saturnino de Vargas Machuca.

Con arreglo al plan vigente de aprovechamientos, el día 13 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Villablino, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio y con asistencia de un empleado del ramo, las subas-

tas, en lotes separados para cada pueblo, de los productos maderables consignados en el siguiente estado, y bajo los tipos de tasación señalados en el mismo; debiendo sujetarse dicho aprovechamiento al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 11 de Octubre último.

Nombre de los pueblos donde radican los montes en que han de verificarse los aprovechamientos	Número de metros cúbicos	Especie	Tasación Pesetas
Bioscuro, Sosas y Robles.....	20	Roble.....	200
Id. id. id.....	20	Abedul.....	100
Rabanal de Abojo.....	3	Roble.....	30
Caballes de Arriba.....	2	Idem.....	20
Villaseca.....	2	Idem.....	20

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

León 3 de Enero de 1894.—El Gobernador, Saturnino de Vargas Machuca.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero de 1894

AÑO ECONÓMICO DE 1893-94.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial	5.800	>
2.º	Servicios generales	6.000	>
3.º	Obras obligatorias	1.000	>
4.º	Cargas	700	>
5.º	Instrucción pública	4.000	>
6.º	Beneficencia	40.000	>
7.º	Corrección pública	2.000	>
8.º	Imprevistos	1.000	>
9.º	Nuevos establecimientos	>	>
10.	Carreteras	2.000	>
11.	Obras diversas	2.600	>
12.	Otros gastos	3.000	>
13.	Resultas	>	>
TOTAL		67.500	>

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

León 30 de Diciembre de 1893.—El Contador provincial, Salustiano Posadilla.

Sesión de 2 de Enero de 1894.—La Comisión acordó aprobar la presente distribución de fondos y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.—El Vicepresidente A., Llamas.—El Secretario, García.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio.

Desde el día de la fecha quedó abierto en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, el pago á los Ayuntamientos de los recargos municipales que sobre las contribuciones territorial é industrial, les correspondan en el segundo trimestre del actual año económico, hasta el 20 del corriente, en que termina el plazo que queda señalado; al propio tiempo, se advierte á las Corporaciones municipales, que para los trimestres sucesivos, el pago de dichos recargos, se abrirá sin otro aviso al día 1.º del mes siguiente en que terminan cada uno de los próximos trimestres, y estará abierto el ya citado pago hasta el día 20 de los mismos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos.

León 3 de Enero de 1894.—A. Vela-Hidalgo.

Circular.

En el BOLETÍN OFICIAL del 10 de Abril de 1893, núm. 122, se insertó la circular para dar cumplimiento á lo que preceptúan los Reales decretos relativos á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de

4 y 28 de Febrero de dicho año, publicados respectivamente en las Gacetas de 5 del citado mes y 1.º de Marzo siguientes, y como hasta la fecha todos los Ayuntamientos de la provincia, á excepción del de Valencia de D. Juan, se encuentran en descubierto de la remisión del servicio que se mandó ejecutar en la precitada circular, prevengo á los Sres. Alcaldes que si en término de octavo día, á contar desde la inserción de la presente circular en este periódico oficial, no cumplimentan cuanto en aquélla se disponia, les impondrá la multa de 50 pesetas, que desde luego se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiere lugar por la falta de cumplimiento por dichas autoridades á las órdenes que emanan de esta Delegación de Hacienda; todo ello según lo determinado en el párrafo último de la mencionada circular de 5 de Abril, que fijó el plazo hasta 1.º de Julio siguiente, para la remisión de los registros fiscales de que se trate.

Espero, con sobrado fundamento, del celo y actividad de los Sres. Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que no darán lugar á que tenga que llevar á cabo exacción de la multa.

León 5 de Enero de 1894.—A. Vela-Hidalgo.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1893-94.

RELACION de las instancias presentadas por los respectivos Ayuntamientos solicitando la excepción de revisión de los expedientes de venta de terrenos comunales, con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1886, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 21 de Junio de dicho año.

Núm. de orden	Fecha de la presentación de las solicitudes.			Pueblos á que pertenecen	Ayuntamientos	NOMBRES DE LOS TERRENOS.
	Día.	Mes.	Año.			
1	3	Octubre	1893	Tabuuelo	Quintana y Congosto.	Los prados y montes de aprovechamiento común denominados De Arriba, De Abajo y El Jomo, y los montes nombrados Sardonal y Ricorbo.
2	18	Idem	1893	Vega de Almanza	Vega de Almanza	Los montes titulados Picones y Valdequitados, ó Valdemellido.
3	18	Idem	1893	Castrillo de Cepeda	Villamegil	Un monte titulado La Chana, que comprende los sitios Melcudreras, Valle y medio, Codelales, El Valle, Rozadas, y Gabanzal; otro titulado Allende; una pradera á las Vallinas, y un terreno denominado Salgueros.
4	24	Idem	1893	Salientes, Valseco y Salentinos	Palacios del Sil	Un monte denominado Venero, y sus agregados, La Cana y sus agregados, Valdeiglesias y sus agregados, y Valsinagua y sus agregados.
5	25	Idem	1893	Graña de Sua Vicente	Alvares	Un monte denominado Los Valles, Siervo y Robledo, Vallinas y Encinal.
6	11	Noviembre	1893	Chana	Borrenes	Un monte titulado Chaco de Raposa y Majadas, Gulpilleirn y Cuadro Reales.
7	11	Idem	1893	Borrenes	Idem	Terrenos denominados Carcarrente, Revolar, Coto y Rancero y Campo.
8	15	Idem	1893	Rimor	Toral de Merayo	De las dehesas denominadas El Soto, Fuente Gomer y El Cabezo, el monte llamado Las Lamas, Chao de Martino, Lombo y Chao Creces, y un matollar titulado Valdeorado, y en concepto de dehesa boyal, la conocida con el nombre Gueina y Carranueva.
9	23	Idem	1893	Acebo	Molinaseca	Los montes denominados Valdeoscuro, y sus agregados, y las eras del pueblo.
10	23	Idem	1893	Paradasoluna	Idem	Los montes denominados Dehesa del Salso, Sardonal de Carradijo, Bozona y sus agregados, y como dehesa boyal el monte Mayuelo y Mendañuelo.
11	23	Idem	1893	Folgoso del Monte	Idem	Los montes denominados Carballón y Carballina.
12	23	Idem	1893	Folgoso del Monte y Acebo	Idem	Los montes denominados Carrizal, Carbayal de Simón, Campo de Lista y sus agregados.
13	23	Idem	1893	Castrillo del Monte	Idem	Los montes denominados Avosado y sus agregados, y dos eras denominadas de los Barrios de Arriba y Abajo.
14	23	Idem	1893	Osamiu	Idem	Los montes denominados Cabezo, Ramayal, Abendañuelo, y Bustillo y sus terrenos, en la Camba y Era de Castro.
15	23	Diciembre	1893	Autoñán del Valle	Bepavides	Los montes denominados Valdefuentes y Robledo, otro monte común con los pueblos de Quintanilla, y Monte y Vega de Autoñán, nombrados Chanobro y Tesobajón, y las Eras denominadas de Vega y Carrobrinas.
16	27	Idem	1893	Nogales	Mansilla Mayor	Los terrenos denominados El Bosque, Era vieja, El Ponjo y La Juncal.

León 2 de Enero de 1894.—Santiago Illán.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan; siendo la causa por robo frustrado, contra Mariano Paz del Rio, la cual ha de verse en dicho periodo; habiéndose señalado el día 9 de Abril próximo, á las once de la mañana, para dar comienzo á las sesiones, cuya causa procede del Juzgado de Sahagún.

Cabezas de familia y vecindad.

- D. Antonio Prado Pascual, de Canalejas.
D. Gabriel Cuesta Medina, de Villaverde.
D. Tomás de Luca Gula, de Villacabney.
D. Nicomeón Alonso Mollada, de Villaverde.
D. Antonio Mata González, de Villamorisca.
D. Cecilio Fernández Tejerina, de Escobar.
D. Esteban Gordo Lera, de Villabraz.
D. Eulogio Cardo Portugués, de Sahagún.
D. Norberto de Godos, de Arenillas.
D. Nicapor Diaz de la Fuente, de Vega.
D. Felix Martinez Rojo, de Santa Maria.
D. Eusebio Miguélez Antón, de El Burgo.
D. Baltasar Pérez Franco, de Gordaliza.
D. Manuel Diaz Robles, de Sahagún.
D. Alejandro Alvarez Cano, de Santa Maria del Rio.
D. Timoteo Garcia González, de Santa Ojaja.
D. Angel Cueto Andrés, de Villamoratiel.
D. Millán Herrero Rojo, de Codornillas.
D. Agustín Rojo Prado, de Calaveras.
D. Antonio Torbao, de San Pedro.

Capacidades

- D. Joaquín Tesouro Rodriguez, de Sahagún.
D. Sixto Misiego Huerna, de Sahagún.
D. Indalecio Rojo, de Galleguillos.
D. Fernando Llorente Martinez, de Veilla.
D. Timoteo Garcia Puente, de Quintana.
D. Isidoro Casado Momtes, de Villamoratiel.
D. Santiago Formán, de Castriello.
D. Eugenio San Martín Correa, de Sahagún.
D. Policarpo Rojo, de Valdescapa.

- D. Celestino Gómez Núñez, de Sahagún.
D. Cayetano Bajo Rivera, de Gordaliza.
D. Rogelio Campillo, de Grajal.
D. Tomás Rueda, de Rosequillo.
D. Dionisio Domínguez Antolínez, de Grajal.
D. Felipe Olgaray Martínez, de Sahagún.
D. Anacleto de la Fuente, de Dalleguillos.

SUPERNUMERARIOS*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Toribio Zapatero, de León.
D. Cándido Rueda, de ídem.
D. Manuel Ramos, de ídem.
D. Antero Cuesta, de ídem.

Capacidades

- D. Cayetano Fernández Llamazares, de León.
D. Ricardo Galán, de ídem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley. León 29 de Diciembre de 1893.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan; siendo la causa por incendio, contra Pedro Arrimadas, procedente del Juzgado de La Vecilla, la cual ha de verse en dicho periodo; habiéndose señalado el día 14 de Abril próximo, á las once de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Jenaro Gil Fernández, de Boñar.
D. Santos Pérez Alvarez, de La Pola.
D. Manuel Canseco Fernández, de Matallana.
D. Tomás Alvarez Fernández, de Boñar.
D. Francisco Fernández, de Llanos.
D. Faustino Blanco, de Vozmediano.
D. Antonio González, de La Robla.
D. Manuel Fernández, de Boñar.
D. Gabriel Viñuela, de Barrio.
D. Pedro Morán Carretero, de Oville.
D. Nicanor Rodríguez González, de Boñar.
D. Emilio Rodríguez Caso, de ídem.
D. Ricardo González Ordás, de ídem.
D. Lucas Ruiz Sáiz, de ídem.
D. Pedro Díez Colín, de Rabanal.
D. Simón Ferández González, de Coladilla.
D. Ramiro Escapa González, de Boñar.

- D. Manuel Suárez Mier, de Los Barrios.
D. Felipe García Bañeca, de La Vecilla.
D. Crisanto Cubría, de La Robla.

Capacidades

- D. Manuel Díez Aldeano, de La Vega.
D. Antonio Robles Suárez, de Matallana.
D. Isidro Tascón Suárez, de Orzonaga.
D. Blas Sierra Valladares, de Pardavé.
D. Jerónimo Rodríguez González, de Robles.
D. Gaspar Escapa González, de Lugán.
D. Vicente González González, de Valle.
D. Cruz Viñuela Alonso, de La Vid.
D. Fermín Robles García, de La Valcueva.
D. Pascual Díez Ramos, de Orzonaga.
D. José Alvarez García, de Naredo.
D. Dámaso García Díez, de Robles.
D. Ramón González González, de Villafleide.
D. Juan Díez Díez, de Valparquero.
D. Apolinar Argüello González, de Los Barrios.
D. Isidoro Castañón González, de Caudanedo.

SUPERNUMERARIOS*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Gregorio Ordás Allar, de León.
D. Elías Quiroga, de ídem.
D. Valentín García, de ídem.
D. Nicolás Sánchez, de ídem.

Capacidades.

- D. José María Lázaro, de León.
D. Severiano Valdés Zorita, de ídem.
Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley. León 29 de Diciembre de 1893.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.*Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo*

Según me participa el vecino de esta villa, Ramón García Rubio, el día 1.º de los corrientes se fugó de la casa paterna su hijo Salvador García Vales, con dirección á Ponferrada, de 12 años de edad, estatura regular, color bajo, algo moreno, pelo y ojos castaños; vestía traje de pana color botella, oscuro, boina azul y calza borceguies en bastante mal uso.

Ruego á las autoridades la busca y captura del referido joven, y caso de ser habido, se sirvan ponerlo á

mi disposición para ser entregado á su padre, según así lo interesa.

Villafranca 7 de Enero de 1894.—El Alcalde, José R. Blanco.

Alcaldía constitucional de Villamartin de D. Sancho

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de desempeñar todos los asuntos anejos á la misma, formación de cuentas municipales y toda clase de repartimientos.

Los aspirantes á la misma presentarán las solicitudes en debida forma, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Villamartin de D. Sancho y Enero 4 de 1894.—El Alcalde, Antonio Villafañe.

Alcaldía constitucional de Truchas

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1898 á 1899, 1899 á 1890, 1890 á 1891 y 1891 á 1892.

Durante dicho plazo pueden examinarlas los que lo crean conveniente. Truchas 31 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Juan Alonso.

Alcaldía constitucional de Garrate

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de San Feliz, en este Municipio, me participa hallarse recogida en dicho pueblo una pollina desconocida, de pelo negro, alzada regular, como de dos á tres años de edad.

Garrate 3 de Enero de 1894.—El Alcalde, Francisco Bayón.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Según me participa el vecino de esta villa D. Felix Prieto, desapareció de los pastos en que se hallaba, un caballo de su propiedad, de las señas siguientes: edad de seis años, alzada seis y media cuartas, pelo

negro, cola grande, va desherrado de los cuatro remos.

Se interesa al que lo haya recogido, que des conocimiento á esta Alcaldía por el conducto que crea más conveniente, para participárselo al interesado, quien abonará los gastos que la citada res haya originado.

Fresno de la Vega Enero 3 de 1894.—Domingo Prieto.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor.

Siendo muchos los contribuyentes que se hallan en descubierto de sus cuotas de todas clases de contribuciones, pertenecientes al 1.º y 2.º trimestre del año actual, á pesar de los avisos amistosos y edictos publicados en los sitios de costumbre, de los pueblos de este Municipio, es lo cierto que son muy pocos los que han correspondido solventando sus descubiertos, y á fin de que no aleguen ignorancia, se les avisa por última vez, por medio de este anuncio, concediéndoles el plazo de tercero día; pues pasado sin verificarlo, quedan incursos en los recargos de instrucción.

Mansilla Mayor y Diciembre 30 de 1893.—El Alcalde, Narciso Presa.

Alcaldía constitucional de La Ercina.

Confeccionado por la Junta repartidora el reparto de consumos de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1893 á 1894, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles, desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle en la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

La Ercina á 2 de Enero de 1894.—El Alcalde, Victoriano Llamazuras.

Alcaldía constitucional de La Robla.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el tercer repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, para 1893-94, por haberse anulado los demás por la Superioridad.

Los interesados podrán hacer dentro del tiempo expresado las reclamaciones que crean oportunas.

La Robla 4 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Flecha.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran, pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, ontivo y ganadería, del año económico de 1894-95, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo dispuesto por el apartado 3.º del art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Murias de Paredes
Carrocera
La Vecilla
Garrafa

JUZGADOS.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por proveído de esta fecha, dictado en sumario que instruye por estafa, contra José Rodríguez Martine, acordó citar por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, al testigo Juan Ripoll, vecino que es, al parecer, de Valencia del Cid, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en dichos periódicos oficiales, comparezca en la sala-saudiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública, Plaza de Puerta Castillo, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en León á 31 de Diciembre de 1893.—El Actuario, Martín Lorzana.

D. Antonio Casas Criado, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Díaz González, de 23 años de edad, que estuvo

de huésped en la calle de la Fruta, núm. 6, de esta villa, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado á ser oído en declaración sin juramento, acordada en el sumario que se sigue por hurte de un traje y un par de botas, de la propiedad de Emilio Fernández Rodríguez; apercibiéndole, que si no comparece, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Avilés y Diciembre 30 de 1893.—Antonio Casas.—El Secretario, Constantino S. Grañño.

D. Javier Costa y Moure, Juez de instrucción de este partido de La Vecilla.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de León, se cita y llama á Domingo Eusurés, residente últimamente en Matallana y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en los estrados de dicha Audiencia, con objeto de oír

una notificación en causa que se le sigue por lesiones á Gumersindo Fuertes; bajo apercibimiento, de que en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla y Enero 5 de 1894.—Javier Costa.—Por mandado de su señoría, Leandro Mateo.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRICTO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la ley de elección de Senadores, de 4 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Escuela, la lista de los individuos del Claustro de esta Universidad y Directores de los Institutos y Escuelas especiales del distrito, á quienes la citada ley concede el derecho electoral, á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión ó exclusión, dentro del término legal, ó sea desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo 31 de Diciembre de 1893.—El Rector, Felix de Aramburu.

CASA-HOSPICIO Y EXPÓSITOS PROVINCIAL DE LEÓN.

Relación de los jornales y materiales invertidos en obras de albañilería, ejecutadas por administración en esta Casa, en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y el corriente, para la conservación y reparación del edificio.

Clases.	Nombres.	JORNALES.		
		Días.	Diario. Ptas. Cts.	Importe. Ptas. Cts.
Maestro de obras...	D. José Díez Carreras.....	»	»	20 »
Albañil.....	» Nicolás Díez.....	12 1/2	4 »	50 »
»	» Pedro Díez.....	2 1/2	4 »	10 »
»	» Juan Antonio Vega.....	6	3 50	21 »
»	» Gregorio Ordás.....	1	3 50	3 50
»	» Segundo del Pozo.....	3	3 »	9 »
Cantero.....	» Estanislao Alcorta.....	1	4 »	4 »
Peón.....	» Francisco Duque.....	12 1/2	1 75	21 87
»	» Antonio Rodríguez.....	6	1 75	10 50
»	» Valentín Carrillo.....	3	1 75	5 25
»	» Rosendo Rodríguez.....	3	1 75	5 25
»	» Antonio Alonso.....	2 1/2	1 75	4 37
»	» Salvador Pintar.....	1	1 75	1 75
»	» Aniceto Arroyo.....	1	1 75	1 75

MATERIAL.

A D. Isidro Sánchez, por un millar de baldosas, recibo núm. 1.º.....	45 »
» Froilán Rodríguez, por obra de pintura, recibo núm. 2.º.....	12 50
» Colomán Morán, por yeso y cal hidráulica, recibo núm. 3.º.....	21 10
» G. F. Morán ó hijo, por albañ. recibo núm. 4.º.....	1 25
» Angel Merino, por maderas, recibo núm. 5.º.....	507 18
Total.....	755 27

Cuya cantidad se acredita al Maestro encargado de dichas obras don José Díez Carreras.

León 31 de Diciembre de 1893.—El Contador, Bernardo Calabozo.—V.º B.º: El Director A., Julián Llamas.